

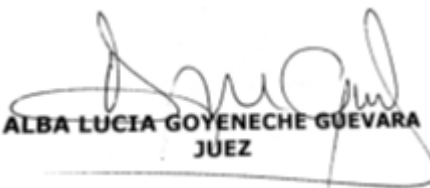


Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	1100131030192020034000

Sin perjuicio del pronunciamiento realizado por la activa frente a los medios de defensa alegados por la demandada, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P., de las excepciones de mérito presentadas oportunamente por la pasiva córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para los efectos en la citada norma establecidos.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para establecer el trámite procesal a seguir.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 22/09/2022 se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO No. 162

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria